



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

Lima,

Resolución S.B.S.
N° -2019

La Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 13 del artículo 349 de la Ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros -Ley N° 26702 y modificatorias- en adelante Ley General, es atribución del Superintendente dictar las normas generales para precisar la elaboración, presentación y publicidad de los estados financieros y cualquier otra información complementaria, cuidando que se refleje la real situación económico – financiera de las empresas;

Que, mediante Resolución SBS N° 348-95 y normas modificatorias se aprobó el Plan de cuentas para las empresas del sistema asegurador;

Que, se considera necesario modificar el Plan de Cuentas con la finalidad de establecer precisiones referidas al envío de los estados financieros, actualizar la definición del riesgo “responsabilidad civil”, actualizar las definiciones de algunas cuentas contables, así como modificar el formato del Estado de Resultados de los intermediarios y auxiliares de seguros;

Que, mediante Circular S-614-2006 se dictaron disposiciones para el reporte de deudores de seguros que incluían anexos de información, los cuales fueron dejados sin efecto por la Resolución SBS N° 2842-2012;

Que, asimismo, esta Superintendencia en el proceso de optimización de recursos y con la finalidad de reducir la carga operativa, ha considerado conveniente modificar la frecuencia de envío del Anexo N° 11 “Número de Personal”, así como eliminar y modificar determinados Anexos y Reportes aplicables a las empresas del sistema de seguros;

Que, mediante Resolución SBS N° 887-2018, se aprobó el Reglamento de Constitución de Reservas Matemáticas de Seguros de Rentas y del Análisis de la Suficiencia de Activos, el cual requiere, entre otros aspectos, que las empresas de seguros realicen trimestralmente el Análisis de Suficiencia de Activos (ASA) que respaldan las rentas vitalicias provenientes del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para determinar si se requiere constituir una reserva matemática adicional por insuficiencia de activos;

Que, entre los requerimientos de información necesarios para llevar a cabo el ASA, el Reglamento aprobó el formato y las notas metodológicas del Anexo N° SV-16 “Información de Flujos de Activos”, enviado a través del Submódulo de Captura y Validación Externa – SUCAVE, el cual requiere ser ajustado con la finalidad de optimizar el envío, validación y explotación de información;



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

Que, a efectos de recoger las opiniones del público se dispone la publicación del proyecto de Resolución sobre la materia en el portal electrónico de la Superintendencia, conforme a lo dispuesto en la trigésima segunda disposición final y complementaria de la Ley General y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Seguros, de Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7, 9 y 13 del artículo 349 de la Ley General,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Plan de cuentas para las empresas del sistema asegurador, aprobado mediante Resolución SBS N° 348-95 y normas modificatorias, de conformidad con el Anexo que se adjunta a la presente Resolución y que se publica en el Portal Institucional (www.sbs.gob.pe), según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Segundo.- Modificar la numeración del Anexo N° 11 “Número de Personal” por Anexo ES-31 “Número de Personal”, el cual debe ser remitido con periodicidad anual, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al cierre de cada año. El formato del Anexo ES-31 que se adjunta a la presente Resolución, se publica en el Portal Institucional (www.sbs.gob.pe), según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Tercero.- Modificar el Anexo SV-16: Información de flujos de activos, que forma parte del Reglamento de Constitución de Reservas Matemáticas de Seguros de Rentas y del Análisis de la Suficiencia de Activos aprobado por Resolución SBS N° 887-2018 y se publica en el Portal institucional (www.sbs.gob.pe), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Cuarto.- Derogar la Circular N° S-614-2006, referida al Reporte de Deudores de Seguros – RDS.

Artículo Quinto.- Eliminar los siguientes Anexos:

1. Eliminar el Anexo ES-9 “Provisiones por deterioro acumulado de primas por cobrar”.
2. Eliminar el Anexo SV-7 Seguro de Vida de Trabajadores – D.Leg. N°688.

Artículo Sexto.- La presente Resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO

**MODIFICACIONES AL PLAN DE CUENTAS PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA
ASEGURADOR**

- I. Modificar el Marco Contable Conceptual en los siguientes términos:
 1. En la sección “NIC 21 - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera” de las “Disposiciones Contables Específicas”, modificar lo referido a “valuación de partidas en moneda extranjera”, de conformidad con lo siguiente:

“Valuación de partidas en moneda extranjera: Los elementos de los estados financieros se reconocerán de acuerdo a las siguientes reglas:

 - (a) Reconocimiento inicial:

Las transacciones en moneda extranjera se registrarán, en el momento del reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional. Para dicho efecto, los importes en moneda extranjera se convertirán a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio contable de la fecha de transacción.
 - (b) Reconocimiento posterior:

Al cierre de cada periodo que se informa se seguirán los siguientes lineamientos:

 - a. Los activos y pasivos monetarios se convertirán utilizando el tipo de cambio contable de cierre.
 - b. Los activos y pasivos no monetarios, no valorados al valor razonable, se convertirán al tipo de cambio de la fecha de transacción.
 - c. Los activos y pasivos no monetarios valorados al valor razonable se convertirán al tipo de cambio contable de la fecha a la que se determina el valor razonable.
- II. Modificar el Capítulo I “Disposiciones Generales”, de acuerdo con lo siguiente:
 1. Modificar el numeral 3 de la sección A “Aplicación”, según el siguiente texto:

“3. Las empresas podrán abrir nuevos códigos sin la autorización previa de la Superintendencia, siempre y cuando no exista abierto el nivel de detalle que la empresa requiera, con la finalidad de perfeccionar sus controles contables. Sin embargo, queda establecido que la remisión electrónica de datos a esta Superintendencia deberá efectuarse única y exclusivamente dentro de los niveles predeterminados en el Catálogo de Cuentas. Si la Superintendencia posteriormente requiriera crear códigos dentro de los niveles utilizados unilateralmente por la empresa, esta deberá proceder, bajo responsabilidad del Contador General, a efectuar las reclasificaciones contables del caso, en el más breve plazo.”
 2. Modificar el segundo cuadro del numeral 4 de la sección C “Reportes”, conforme se señala a continuación:



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

"INFORMACIÓN"	FORMA DE REMISIÓN	
	Sin suscripción del Convenio-SUCAVE	Con suscripción del Convenio-SUCAVE
Balance de Comprobación de Saldos	SUCAVE	SUCAVE
Estado de Situación Financiera (Forma A), Estado de Resultados (Forma B-1) y Estado de Resultados y Otro Resultado Integral (Forma B-2) (*)	Físico y SUCAVE	Físico y SUCAVE
Estado de Flujo de Efectivo (Forma C)	Físico	Físico
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (Forma D)	Físico	Físico

(*) En el caso de las empresas de seguros que operen de manera conjunta en ramos generales y en ramos de vida, las formas deben ser enviadas separadas por cada ramo.

3. Modificar la Tabla de Entidades Financieras, de conformidad con lo siguiente:

Cód.	T/ent.	ASEGURADORAS
23	B	Banco Pichincha

4. Eliminar el código 39, correspondiente a Banco Cencosud, de la Tabla de Entidades Financieras.
5. Actualizar los códigos de la Tabla de Aseguradoras, de conformidad con lo siguiente:

Cód.	T/ent.	ASEGURADORAS
14	S	Pacifico Seguros
17	S	Chubb Perú
26	S	Qualitas Seguros
27	S	Vida Cámara
29	S	Creceer Seguros
30	S	Coface
31	S	Avla Perú
32	S	Liberty Seguros

6. Eliminar los códigos 04 "Pacifico-Peruano Suiza" y 19 "Seguros Sura" de la Tabla de Aseguradoras.

- III. Modificar en el Capítulo II "Riesgos" la denominación del riesgo 53 según se indica a continuación:



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

“53 Responsabilidad Civil

Protege el patrimonio del asegurado frente a las reclamaciones de terceros, en virtud de la responsabilidad civil en que incurra como consecuencia de hechos producidos en el desarrollo regular de sus actividades, y que ocasionen daños personales y/o materiales susceptibles de ser indemnizados de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro y la normativa vigente.

IV. Modificar el Capítulo III “Cuadro Contable y Catálogo de Cuentas” y el Capítulo IV “Descripción y Dinámica de Cuentas”, en los términos que se indican a continuación:

1. Modificar los títulos del Cuadro Contable de la siguiente manera:

- a. “Cuentas de Balance” debe decir “*Cuentas del Estado de Situación Financiera*”
- b. “Cuentas de Ganancias y Pérdidas” debe decir “*Cuentas del Estado de Resultados*”
- c. Clase 6 “Otros ingresos y gastos” debe decir “*Cuentas de Resultado*”
- d. Toda referencia en el Plan de Cuentas a la clase 6 como “Otros ingresos y gastos” se sustituye por “*Cuentas de Resultado*”

2. Modificar las siguientes sub-cuentas y cuentas analíticas al rubro 12 “Cuentas por Cobrar por Operaciones se Seguros”:

			S	I	A
CUENTA:	1203	FRACCIONAMIENTO DE PAGO - CLIENTES LOCALES			
		1203.00 (Riesgo)			
		1203.00.01 Convenios de Pago	*		
		1203.00.02 Letras	*		
		1203.00.03 Documentos Varios	*		
CUENTA:	1204	FRACCIONAMIENTO DE PAGO - CLIENTES DEL EXTERIOR			
		1204.00 (Riesgo)			
		1204.00.01 Convenios de Pago	*		
		1204.00.02 Letras	*		
		1204.00.03 Documentos Varios	*		
CUENTA:	1206	COBRANZA CON PLAZO VENCIDO			
		1204.00 (Riesgo)(Aseguradora)			
		1204.00.01 Locales	*	*	*
		1204.00.02 Exterior	*	*	*
CUENTA:	1207	COBRANZA JUDICIAL			
		1207.00 (Riesgo) (Aseguradora)			
		1207.00.01 Locales	*	*	*
		1207.00.02 Exterior	*	*	*



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

CUENTA:			S	I	A
	1209	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR POR OPERACIONES DE SEGURO			
		1204.00 (Riesgo)(Aseguradora)			
		1204.00.01 Locales	*	*	*
		1204.00.02 Exterior	*	*	*
		1204.00.03 Afiliadas	*	*	*

3. Modificar la descripción y dinámica de la cuenta 1602 "Renta de inversiones y cuentas por cobrar"

"DESCRIPCION : *En esta cuenta se registra los derechos por cobrar por concepto de arrendamiento de inmuebles y los derechos generados por la participación en las utilidades correspondientes a inversiones en instrumentos de capital que no son consideradas inversiones en subsidiarias y asociadas.*

DINAMICA

DEBITOS :

- *Por el reconocimiento de derechos de arrendamiento.*
- *Por los dividendos declarados y pendientes de cobro correspondientes a inversiones en instrumentos de capital que no son consideradas inversiones en subsidiarias y asociadas.*

CREDITOS :

- *Por la cobranza de los arrendamientos y dividendos.*
- *Por el traslado de los arrendamientos y dividendos pendientes de cobranza a la cuenta 1606 o 1607, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia."*

4. Modificar el último párrafo de la descripción del rubro 19 "Otros Activos", de conformidad con lo siguiente:

"Incorpora también los activos que se generan por diferencias temporarias deducibles, el efecto del escudo fiscal asociado a pérdidas tributarias generadas en períodos anteriores y el crédito fiscal del impuesto general a la ventas."

5. Sustituir la denominación de la cuenta 1904 "Activo por Impuesto a la Renta" por "Activo por Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas".

6. Incorporar la subcuenta 1904.04 denominada "Impuesto General a las Ventas".

7. Modificar la descripción de la cuenta 1904 "Activo por Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas" e incorporar en la dinámica un débito y un crédito, de acuerdo con lo siguiente:



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

“DESCRIPCION: *Comprende el importe de impuesto a la renta por recuperar en periodos futuros y que ha sido originado por diferencias temporarias deducibles, así como el efecto del escudo fiscal asociado a pérdidas tributarias generadas en periodos anteriores y por créditos no utilizados de periodos anteriores que razonablemente se espera compensar en el futuro. Asimismo, comprende el importe del crédito fiscal asociado al impuesto general a las ventas.*

DINAMICA

DEBITOS : - *Por el crédito fiscal del impuesto general a las ventas.*

(...)

CREDITOS : - *Por la aplicación del crédito fiscal del impuesto general a las ventas”.*

8. Modificar la dinámica de la cuenta 3502 “Diferencias de conversión”, eliminando los siguientes Débitos y Créditos:

“DÉBITOS : - *Por la disminución de valor por diferencia de cambio de los instrumentos representativos de acciones clasificados como disponibles para la venta.*

CRÉDITOS : - *Por el aumento de valor por diferencia de cambio de los instrumentos representativos de capital clasificados como disponibles para la venta.”*

9. El saldo de la cuenta 3502 “Diferencias de conversión” que corresponda a las variaciones por tipo de cambio de instrumentos de capital clasificados en la categoría “Disponible para la Venta” deben ser reclasificados a las cuentas 3801 o 3802, según corresponda.

10. Modificar la descripción del rubro 22 “Cuentas por pagar a intermediarios, comercializadores y auxiliares”, su dinámica contable e incorporar las sub-cuentas y cuentas analíticas siguientes:

“RUBRO : **22 CUENTAS POR PAGAR A INTERMEDIARIOS, COMERCIALIZADORES Y AUXILIARES**

DESCRIPCION : *Comprende las obligaciones pendientes de pago a favor de los intermediarios, comercializadores y auxiliares de seguros y empresas afiliadas por concepto de comisiones, asesorías, incentivos, entre otros, así como las cuentas por pagar a las instituciones financieras por los contratos de bancaseguros suscritos.*

CUENTA:		S	I	A
2201	RETRIBUCIONES POR DEVENGAR A CORREDORES			
	2201.00 (Riesgo)			
	2201.00.01 Comisiones	*		
	2201.00.02 Asesorías	*		
	2201.00.03 Incentivos/Bonos	*		
	2201.00.09 Otros	*		



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

			S	I	A
CUENTA:	2202	RETRIBUCIONES POR PAGAR A CORREDORES			
	2202.00.01	Comisiones	*		
	2202.00.02	Asesorías	*		
	2202.00.03	Incentivos/Bonos	*		
	2202.00.09	Otros	*		
CUENTA:	2203	RETRIBUCIONES POR PAGAR A AUXILIARES			
	2203.00.01	Ajustes	*		
	2203.00.02	Peritajes	*		
	2203.00.09	Otros	*		
CUENTA:	2204	RETRIBUCIONES POR PAGAR A BANCASEGUROS			
	2204.00	(Entidad)			
	2204.00.01	Comisiones	*		
	2204.00.02	Asesorías	*		
	2204.00.03	Incentivos/Bonos	*		
	2204.00.04	Honorarios por recaudación	*		
	2204.00.05	Participación de utilidades	*		
	2204.00.09	Otros	*		
CUENTA:	2205	RETRIBUCIONES POR PAGAR A OTROS CANALES			
	2205.00	(Riesgo)			
	2205.00.01	Comisiones	*		
	2205.00.02	Asesorías	*		
	2205.00.03	Incentivos/Bonos	*		
	2205.00.04	Honorarios por recaudación	*		
	2205.00.05	Participación de utilidades	*		
	2205.00.09	Otros	*		
CUENTA:	2206	RETRIBUCIONES POR PAGAR A PROMOTORES DE SEGUROS			
	2206.00	(Riesgo)			
	2206.00.01	Comisiones	*		
	2206.00.02	Asesorías	*		
	2206.00.03	Incentivos/Bonos	*		
	2206.00.04	Honorarios por recaudación	*		
	2206.00.05	Participación de utilidades	*		
	2206.00.09	Otros	*		



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

		S	I	A
CUENTA:	2208	RETRIBUCIONES POR PAGAR A EMPRESAS AFILIADAS		
		2208.00 (Riesgo)		
	2208.00.01			Retribuciones por devengar a corredores *
	2208.00.02			Retribuciones por pagar a corredores *
	2208.00.03			Retribuciones por pagar a auxiliares *
	2208.00.04			Retribuciones por pagar a bancaseguros *
	2208.00.05			Retribuciones por pagar a otros canales *
	2208.00.06			Retribuciones por pagar a promotores de seguros *
	2208.00.09			Otras retribuciones *

DINAMICA

DEBITOS : - Por el pago de las obligaciones.

CREDITOS : - Por las retribuciones de los corredores de seguros por devengar.
- Por las retribuciones por pagar.
- Por las retribuciones a instituciones financieras por los contratos de bancaseguros suscritos.
- Por los servicios de ajustes, peritajes y otros por pagar a los auxiliares de seguros.
- Por las retribuciones por devengar y por para a empresas afiliadas.”

11. Eliminar la cuenta 2209 “Cuentas por pagar diversas a intermediarios y auxiliares”.

12. Modificar la descripción del rubro 43 “Comisiones sobre primas de seguros y reaseguros aceptados”, su dinámica contable e incorporar las sub-cuentas y cuentas analíticas siguientes:

“RUBRO : **43 RETRIBUCIONES SOBRE PRIMAS DE SEGUROS Y REASEGURO ACEPTADO**

DESCRIPCION : Comprende las retribuciones a los corredores de seguros, promotores de seguros (o fuerza de venta), bancaseguros, auxiliares y otros canales (incluyendo comercializadores). También incluye las retribuciones de las empresas cedentes.



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

			S	I	A
CUENTA:	4301	RETRIBUCIONES SOBRE PRIMAS DE SEGUROS MERCADO LOCAL-CORREDORES DE SEGUROS			
		4301.00 (Riesgo)			
		4301.00.01 Comisiones	*		
		43.01.00.02 Asesorías	*		
		4301.00.03 Incentivos/Bonos	*		
		4301.00.09 Otros	*		
CUENTA:	4302	RETRIBUCIONES SOBRE PRIMAS DE SEGUROS MERCADO DEL EXTERIOR-CORREDORES DE SEGUROS			
		4302.00 (Riesgo)			
		4302.00.01 Comisiones	*		
		4302.00.02 Asesorías	*		
		4302.00.03 Incentivos/Bonos	*		
		4302.00.09 Otros	*		
CUENTA:	4303	RETRIBUCIONES SOBRE REASEGURO ACEPTADO MERCADO LOCAL - CORREDORES DE REASEGURO			
		4303.00 (Riesgo)	*		
CUENTA:	4304	RETRIBUCIONES SOBRE REASEGURO ACEPTADO MERCADO DEL EXTERIOR - CORREDORES DE REASEGURO			
		4304.00 (Riesgo)	*		
CUENTA:	4305	RETRIBUCIONES - PROMOTORES DE SEGUROS			
		4305.00 (Riesgo)			
		4305.00.01 Comisiones	*		
		4305.00.02 Asesorías	*		
		4305.00.03 Incentivos/Bonos	*		
		4305.00.04 Honorarios por recaudación	*		
		4305.00.05 Participación de utilidades	*		
		4305.00.09 Otros	*		
CUENTA:	4306	RETRIBUCIONES - BANCASEGUROS			
		4306.00 (Riesgo)			
		4306.00.01 Comisiones	*		
		4306.00.02 Asesorías	*		
		4306.00.03 Incentivos/Bonos	*		
		4306.00.04 Honorarios por recaudación	*		
		4306.00.05 Participación de utilidades	*		
		4306.00.09 Otros	*		



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

			S	I	A
CUENTA:	4307	RETRIBUCIONES DE PRIMAS DE COASEGUROS			
		4307.00 (Riesgo)			
		4307.00.01 Coaseguros recibidos	*		
		4307.00.02 Coaseguros cedidos	*		
CUENTA:	4308	RETRIBUCIONES SOBRE SEGUROS DE EMPRESAS AFILIADAS			
		4308.00 (Riesgo)			
		4308.00.01 Comisiones	*		
		4308.00.02 Asesorías	*		
		4308.00.03 Incentivos/Bonos	*		
		4308.00.04 Honorarios por recaudación	*		
		4308.00.05 Participación de utilidades	*		
		4308.00.09 Otros	*		
CUENTA:	4309	RETRIBUCIONES – AUXILIARES U OTROS CANALES			
		4309.00 (Riesgo)			
		4309.00.01 Comisiones	*		
		4309.00.02 Asesorías	*		
		4309.00.03 Incentivos/Bonos	*		
		4309.00.04 Honorarios por recaudación	*		
		4309.00.05 Participación de utilidades	*		
		4309.00.09 Otros	*		

DINAMICA

DEBITOS : - *Por las retribuciones de intermediarios, promotores, bancaseguros, auxiliares y otros.*

CREDITOS : - *Por las anulaciones del periodo contable."*

13. Modificar la dinámica de la cuenta 5609 "Ingresos Financieros Diversos", incorporando el siguiente Crédito y eliminando el siguiente Débito:

"DÉBITOS : - *Por el aumento del valor razonable de las inversiones "a valor razonable con cambios en resultados".*

CRÉDITOS : - *Por el aumento del valor razonable de la inversiones "a valor razonable con cambios en resultados".*

14. Modificar la descripción del rubro 57 según se indica a continuación:



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

"RUBRO : 57 INGRESOS POR SERVICIOS Y OTROS

DESCRIPCION : *Comprende los ingresos originados por la prestación de servicios no técnicos y por cualquier otro concepto no descrito en las otras cuentas de la clase 5.*

En el caso de los intermediarios y auxiliares de seguros comprenden los ingresos recibidos por el giro principal de su actividad, que comprende comisiones por intermediación de seguros y reaseguros, honorarios por servicios de peritaje y ajuste, honorarios por asesoría en seguros y reaseguros, bonos y premios recibidos de las empresas de seguros y de terceros, así como otros ingresos relacionados con otras actividades autorizadas."

15. La cuenta 5701 solo puede ser utilizada por empresas de seguros.

16. Modificar la descripción de la cuenta 5702, según se indica a continuación:

"CUENTA : 5702 INGRESOS DE INTERMEDIARIOS Y AUXILIARES DE SEGUROS – MERCADO LOCAL

DESCRIPCION : *En estas cuentas se registran los ingresos que los intermediarios y auxiliares obtienen en el mercado local de las empresas aseguradoras por los servicios prestados por los siguientes conceptos: comisiones por intermediación de seguros y reaseguros, honorarios por asesoría en seguros y reaseguros, honorarios por peritajes y ajustes de siniestros, premios y bonos recibidos de aseguradoras y terceros."*

17. Modificar la estructura de cuentas analíticas en la cuenta 5702 "Ingresos de Intermediarios y Auxiliares de Seguros - mercado local" y de las subcuentas contables en la cuenta 5703 "Ingresos de Intermediarios y Auxiliares de Seguros - mercado del exterior", según se indica a continuación:

		S	I	A
5702	Ingresos de Intermediarios y Auxiliares de Seguros – Mercado Local			
5702.00.01	Comisiones por intermediación		*	
5702.00.02	Honorarios por ajustes y peritajes			*
5702.00.03	Honorarios por asesorías en seguros y reaseguros		*	*
5702.00.04	Bonos y premios recibidos		*	*
5702.00.09	Otros servicios de seguros y reaseguros		*	*
5703	Ingresos de Intermediarios y Auxiliares de Seguros – Mercado del Exterior			
5703.01	Comisiones por intermediación		*	
5703.03	Honorarios por asesorías en seguros y reaseguros		*	*
5703.09	Otros servicios de seguros y reaseguros		*	*



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

“Menos 1908.05, 1909.04 y 1904.02
más SD (1904.02+2001.02)
más SD (1904.04+2002.01)”

3. En la fila “Total del Activo”, correspondiente al Activo, modificar la fórmula de acuerdo con lo siguiente:
“Total del Activo Corriente más saldo de los rubros 17+18+19, menos: (las cuentas 1903 y 1905 + las subcuentas 1904.02, **1904.04** y 1908.05), más SD (1904.02+2001.02), **más SD (1904.04+2002.01)**”
4. En la fila “Tributos, Participaciones y Cuentas por Pagar Diversas”, correspondiente al Pasivo, modificar la fórmula correspondiente a la columna “subcuentas” de acuerdo con lo siguiente:
“Menos: 2001.02 y **2002.01**
Más: SA (1904.02+2001.02)
Más SA (1904.04+2002.01)”
5. En la fila “Obligaciones Financieras” (pasivo corriente), correspondiente al Pasivo, modificar la fórmula correspondiente a la columna “subcuentas” de acuerdo con lo siguiente:
“Excepto 2108.03, 2108.05 y **2109.01**”
6. En la fila “Obligaciones Financieras” (pasivo no corriente), correspondiente al Pasivo, modificar la fórmula correspondiente a la columna “subcuentas” de acuerdo con lo siguiente:
“Excepto 2108.03, 2108.05 y **2109.01**”
7. En la fila “Total Pasivo Corriente”, correspondiente al Pasivo, modificar la fórmula de acuerdo con lo siguiente:
“Saldo de los rubros 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 26 + (saldos acreedores por sobregiros en bancos en las analíticas 1002.00.01, 1003.00.01, 1004.00.01, 1005.00.01 y 1008.00.01), menos: (las cuentas 2007, 2105, 2604 y 2605 + las subcuentas 2001.02, **2002.01**, 2108.03, 2108.05 y **2109.01** y las analíticas 2108.01.02 y 2108.01.03). Menos (2101.00.02, 2101.00.03, 2102.00.02, 2102.00.03, 2103.00.02, 2103.00.03, 2104.00.02, 2104.00.03), más: SA (1904.02 + 2001.02), **más SA (1904.04+2002.01)**”
8. En la fila “Total del Pasivo”, correspondiente al Pasivo, modificar la fórmula correspondiente de acuerdo con lo siguiente:
“Total del Pasivo Corriente más los rubros 27 + 28 + 29 + las cuentas 2105, 2604 + las subcuentas 2108.03, 2108.05 y **2109.01** + las analíticas 2108.01.02 y 2108.01.03 menos: (las cuentas 1903, 2705 y 2706 + la subcuenta 1601.02) más: (2101.00.02, 2101.00.03, 2102.00.02, 2102.00.03, 2103.00.02, 2103.00.03, 2104.00.02, 2104.00.03)”
9. En la sección del Patrimonio, modificar las secciones “Ajustes al Patrimonio” y “Resultados Acumulados” de acuerdo con lo siguiente::

“PASIVO Y PATRIMONIO	NIVELES QUE COMPRENDE			
	RUBROS	CUENTAS	SUBCUENTAS	CUENTAS ANALÍTICAS
Ajustes al Patrimonio				



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

"PASIVO Y PATRIMONIO"	NIVELES QUE COMPRENDE			
	RUBROS	CUENTAS	SUBCUENTAS	CUENTAS ANALÍTICAS
Resultado no realizado por inversiones disponibles para la venta			3801.03 + 3802.02	
Resultado no realizado por aplicación del método de participación patrimonial			3801.04 + 3801.05 + 3802.04 + 3802.05	
Otros ajustes	35			
Resultados Acumulados				
Resultados acumulados			3801.01 + 3801.02 + 3802.01"	

Modificaciones en la Forma "B-1" – Estado de Resultados

10. En la fila "Comisiones sobre primas de seguros netas" modificar la fórmula correspondiente a la columna "cuentas" de acuerdo con lo siguiente:
"4301, 4302, **4305, 4306**, 4307 y **4309**
menos 5802"

Intermediarios y Auxiliares de Seguros:

Modificaciones en la Forma "A" – Estado de Situación Financiera

11. En la Forma "A" de los Intermediarios y Auxiliares de Seguros, modificar las denominaciones de los rubros 28 y 29, según se indica a continuación:
28 "Otros Pasivos"
29 "Pasivos diferidos"
12. En la Forma "A" de los Intermediarios y Auxiliares de Seguros, las firmas deben corresponder al gerente general y al contador general.

Modificaciones en la Forma "B" – Estado de Resultados

13. Modificar la Forma "B" de los Intermediarios y Auxiliares de Seguros, separándola en "Forma B-1" y "Forma B-2", de conformidad con lo siguiente, con la finalidad de incorporar el Estado de Resultado Integral:



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

FORMA "B-1"

INTERMEDIARIOS Y AUXILIARES DE SEGUROS

EMPRESA:.....

ESTADO DE RESULTADOS AL

	CONCEPTO	S/.	S/.
5702	Ingresos de intermediarios y auxiliares - Mercado Local		
5702.00.01	Comisiones por intermediación		
5702.00.02	Honorarios por ajustes y peritajes		
5702.00.03	Honorarios por asesoría de seguros y reaseguros		
5702.00.04	Bonos y premios recibidos		
5702.00.09	Otros servicios de seguros y reaseguros		
5703	Ingresos de intermediarios y auxiliares - Mercado del Exterior		
5703.01	Comisiones por intermediación		
5703.03	Honorarios por asesoría en seguros y reaseguros		
5703.09	Otros servicios de seguros y reaseguros		
5704	Ingresos por corretaje del AUS y otros similares		
5704.01	Comisiones por corretaje AUS		
5704.03	Honorarios por asesorías AUS		
5704.05	Otros servicios autorizados		
5708	Ingresos por servicios de empresas afiliadas		
5708.02.01	Comisiones por intermediación		
5708.02.02	Honorarios por ajustes y peritajes		
5708.02.03	Honorarios por asesoría en seguros y reaseguros		
5708.02.04	Bonos y premios recibidos		
5708.02.09	Otros servicios de seguros y reaseguros		
5708.04	Comisiones por Corretaje AUS y otros similares		
5708.04.01	Comisiones por corretaje AUS		
5708.04.03	Honorarios por asesorías AUS		
5708.04.05	Otros servicios autorizados		
	Total de ingresos operativos		
5709	Ingresos Diversos		
57	Total Ingresos por Servicios y otros		
47	Gastos de Administración		
	Resultado del giro de la empresa		
56	Ingresos de Inversiones y Otros Ingresos Financieros		
46	Gastos de Inversiones y Financieros		
	Resultado de Inversiones		
60	Resultado de Operación		
62	Resultado antes de impuesto a la renta		
64	Impuesto a la Renta		
	Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio		



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

GERENTE GENERAL

Nombre y Apellidos.....
Registro N°.....

CONTADOR GENERAL

Nombre y Apellidos.....
Reg. o Mat. N°.....



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

FORMA "B-2"

INTERMEDIARIOS Y AUXILIARES DE SEGUROS

EMPRESA:.....

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL AL

CONCEPTO	Moneda Nacional (1)	Moneda Extranjera (2)	TOTAL (1+2)
Utilidad (Pérdida) Neta del ejercicio			
Otro resultado integral antes de impuestos			
Impuesto a la renta relacionado con los componentes de Otro resultado integral *			
Otro Resultado Integral del ejercicio, neto de impuestos			
Resultado Integral Total del Ejercicio, neto de impuestos			

* El impuesto a la renta relativo a cada componente de otro resultado integral se revelará en las notas a los estados financieros.

** Los importes por ajustes de reclasificación se revelarán en notas a los estados financieros.

Nota: Los importes por ajustes de reclasificación se presentarán en notas

GERENTE GENERAL

Nombre y Apellidos.....

Registro N°

CONTADOR GENERAL

Nombre y Apellidos.....

Reg. o Mat. N°



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

PREPUBLICACIÓN

ANEXO SV – 16: INFORMACIÓN DE FLUJOS DE ACTIVOS

Fecha (1)	Código Inversión (2)	Código Portafolio Inversión (3)	Código Grupo de Obligaciones (4)	Pasivo Asociado (5)	Unidades en Stock (6)	Flujo del Activo (7)
-----------	----------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------------------	-----------------------	----------------------

Notas:

- (i) Esta información corresponde a todas las inversiones elegibles para el ASA, según lo señalado en el artículo 8° del Reglamento de Constitución de Reservas Matemáticas de Seguros de Rentas y del Análisis de la Suficiencia de Activos.
 - (ii) Expresar los valores en la moneda del instrumento.
 - (iii) Los campos "Fecha", "Código Inversión", "Código Portafolio Inversión", "Código Grupo de Obligaciones" y "Pasivo Asociado" identifican a un instrumento de inversión asignado a un portafolio que respalda a un determinado grupo de obligaciones y pasivo asociado, cuyo flujo será recibido en una determinada fecha (campos "llave").
 - (iv) Incluir tantas filas como flujos tenga un instrumento de inversión, según el cronograma de pago establecido.
-
- (1) Indicar la fecha en formato (dd/mm/aaaa) en el que se recibe flujo según el cronograma de pago establecido.
 - (2) Indicar el código de inversión empleado para el reporte de datos de los anexos del Reglamento de Inversiones de las Empresas de Seguros. En el caso de instrumentos derivados, indicar el código de derivado autogenerado en el aplicativo "Sistema de Registro de Productos Financieros Derivados".
 - (3) Indicar código identificador del portafolio de inversión de la empresa.
 - (4) Indicar código identificador del grupo de obligaciones respaldado por el portafolio de inversión señalado.
 - (5) Indicar a qué producto respalda dicho instrumento: 1 = Rentas del SPP, 2 = Rentas del SCTR.
 - (6) Indicar el número de unidades en stock que corresponden al pasivo asociado. Expresado con decimales.
 - (7) Indicar el flujo de los activos en el mes en la moneda del instrumento, siempre que tengan flujos de pagos conocidos.



Anexo ES-31
NÚMERO DE PERSONAL
(Información correspondiente al)

Código de Oficina	Nombrados		Contratados		Total
	Número de funcionarios	Número de empleados	Número de funcionarios	Número de empleados	
Total					